

7

Por parte de D.ⁿ Joachin de Ollex, se han presentado en la Camara diferentes Papeles, pretendiendo, que en su Vida se le despache titulo de Regidor de esta Ciudad, en lugar de D.ⁿ Mathes Perez de Fudela, perpetuo por suxo de heredad, y durante los dias de la Vida de D.ⁿ Vicente Marin Ponce de Leon, a quien pertenece, como bienes de su Mayorazgo; Y por que esta xuelato que antes de executarse informe esta Ciudad, si el dho. D.ⁿ Joachin de Ollex, es Persona de buena vida y costumbres, si concurren en el la suficiencia, y habilidad que se requiere; Si en ese Ayuntamiento se halla su Padre, o algun hijo suyo, o pariente dentro del quarto grado exerciendo oficio, si paga algun arrendam^{to} por el oficio, Si los nombrados entre si son parientes en el quarto grado, o si tienen igual parentesco con los actuales Regidores, Si tiene algun incompatible

